

SEÑOR
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

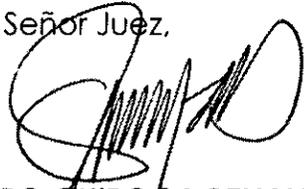
REFERENCIA: 2016-819
PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: RICADO GARCIA BARRERO
DEMANDADOS: ESPERANZA JIMENEZ

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

PEDRO QUIROGA BENAVIDES, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial del extremo pasivo en el asunto de referencia, por medio del presente manifiesto que autorizo a **JESSICA TATIANA CASTILO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1000.787.075, para que pueda acceder, revisar, solicitar, obtener copias del expediente, **retirar y recibir documentos y oficios**, cualquiera que sea su clase, y las demás actuaciones inherentes a la función de dependiente judicial, en el proceso de la referencia en el cual se me ha sido reconocida personería jurídica para actuar.

No siendo otro el particular, solicito proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



PEDRO QUIROGA BENAVIDES
C.C. 1.022.335.744 DE Bogotá
T.P. 197.573 del C.S.J.

159

Fwd: 2016-819 RICARDO GARCIA Vs ESPERANZA JIMENEZ

Pedro Quiroga Benavides <pquiroga@quirogaabogados.co>

Mar 08/03/2022 11:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jessica Tatiana Castillo Castillo <jcastillo@quirogaabogados.co>

JUZGADO DE ORIGEN: 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO ACTUAL: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REFERENCIA: 2016-819

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RICARDO GARCÍA

DEMANDADO: ESPERANZA JIMENEZ

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

**Pedro Quiroga
Benavides**

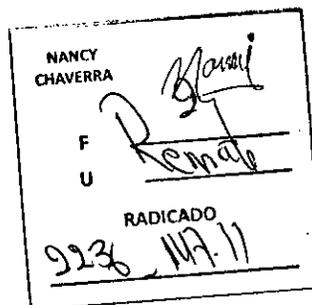
Abogado

(+57 1) 347 5658 | (+57) 315 2934835

pquiroga@quirogaabogados.co

www.whoirogaabogados.co

Calle 71 N° 5 – 97 Of. 303 Edificio Plaza 71, Bogotá,
Colombia



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

67425 14-MAR-'22 11:31

67425 14-MAR-'22 11:31

292



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 071-2016-00819
Demandante: RICARDO GARCIA BARRERO.
Demandado: ESPERANZA JIMENEZ
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Encontrándose el presente asunto al despacho para los fines pertinentes, una vez revisado el auto que señala fecha para llevar a cabo diligencia de subasta, se evidencia que en la descripción de la hora se indicó que era en la noche, cuando lo correcto es en horas de la mañana, por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIEMRO: CORREGIR la providencia fechada el 10 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que:

“**SEÑALAR** a la hora de las 08:30 A.M...” y no como allí se indicó. En lo demás queda incólume.

SEGUNDO: TENER en cuenta la respectiva corrección para los fines legales y pertinentes que haya lugar.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 28 DE MARZO DE 2022

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
 Profesional Universitario

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-071-2016-00819-00 de RICARDO GARCIA BARRERO contra ESPERANZA JIMENEZ

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y media de la mañana (08:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diez (10) y veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones, ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

162

EXP# 11001-4003-071-2016-00819-00; REITERA SOLICITUD APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA REMATE; EJEC HIPOT CONTRA ESPERANZA JIMENEZ QUINTERO

MOYA LUQUE ABOGADOS <mlabogadosasociados@hotmail.com>

Jue 21/04/2022 16:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)

JIMENEZ QUINTERO ESPERANZA SOLICITA FIJAR NUEVA FECHA REMATE.pdf;

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

EXP# 11001-4003-071-2016-00819-00
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO de RICARDO GARCÍA BARRERO contra ESPERANZA JIMENEZ QUINTERO.
ORIGEN: Juzgado 71 Civil del Circuito

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente radico memorial con solicitud de fijar fecha para remate.

Del Señor Juez, respetuosamente;

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE
C.C. Nc. 2.970.916 de Bogotá
T.P. No. 49.405 del C.S.J.
Cel: 310 478 4115
correo electrónico: **mlabogadosasociados@hotmail.com**

NANCY CHAVERRA
F
U
Radicado
4/05. 2022. 11

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

73499 26-APR-'22 15:35

73499 26-APR-'22 15:35

2 MR

163

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 405

Teléfonos: 2577960 - 2577762

Bogotá, D. C.

Correo: mlabogadosasociados@hotmail.com

Señor

JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

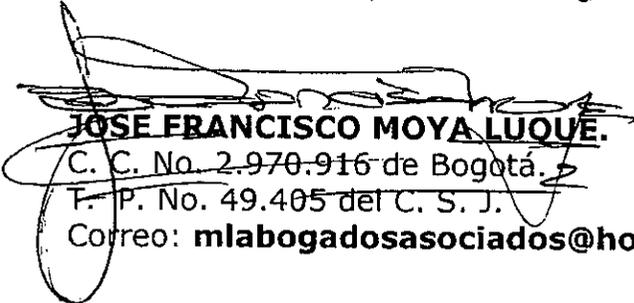
EXP# 11001-4003-071-2016-00819-00

Ref. HIPOTECARIO DE RICARDO GARCIA BARRERO contra ESPERANZA JIMENEZ
QUINTERO

ORIGEN: JUZGADO 71 CIVIL DEL CIRCUITO

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos dentro del art. 448 del C.G.P., por medio del presente de la manera más respetuosa solicito al señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual tendrá como base el 70% del avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,


JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE.

C. C. No. 2.970.916 de Bogotá.

T. P. No. 49.405 del C. S. J.

Correo: mlabogadosasociados@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 071-2016-00819
Demandante: RICARDO GARCIA BARRERO
Demandado: ESPERANZA JIMENEZ QUINTERO
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(08:30 A.M.)**, del día **Siete (07)** del mes **JUNIO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles con folios de matrícula Nos. **50C-321544** y **50C-321519** de propiedad de la aquí demandada, los cuales, se encuentran legalmente embargados (fls. 35 a 41), secuestrados (fl. 100 a 102) y avaluados (fls. 280-285).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2UyODNkZDMtNTAzYS00ODUzLWEwZWYtOWU4ODUyZjUwZmRl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

4.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 07 DE ABRIL DE 2022

Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por: